



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



2022-2024  
**HUIXQUILUCAN**  
SIGAMOS AVANZANDO

# GACETA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

AÑO 3

GACETA 15

SECCIÓN XIV

27 DE MAYO DE 2024

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

**Lic. Erick Daniel Rojas Gutiérrez**  
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY  
(RÚBRICA)

**C. Elvia María del Carmen  
Posible Mendoza**  
SÍNDICO MUNICIPAL  
(RÚBRICA)

**C. René Ramírez Sánchez**  
SEGUNDO REGIDOR  
(RÚBRICA)

**C. Crisóforo Antonio  
Gutiérrez Gutiérrez**  
CUARTO REGIDOR  
(RÚBRICA)

SEXTA REGIDURÍA

**Lic. Jaime Santana Gil**  
OCTAVO REGIDOR  
(RÚBRICA)

**C. Martha Olivo Camilo**  
PRIMERA REGIDORA  
(RÚBRICA)

**C. Norma Chino Díaz**  
TERCERA REGIDORA  
(RÚBRICA)

**C. Lorena López Martínez**  
QUINTA REGIDURÍA  
(RÚBRICA)

**Lic. María de Lourdes  
Piña Heredia**  
SÉPTIMA REGIDORA  
(RÚBRICA)

**Dra. Ivette Mariana  
Valdez Sánchez**  
NOVENA REGIDORA  
(RÚBRICA)

**Mtra. Teresa Gínez Serrano**  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA)

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

**Mtro. Agustín Olivares Balderas**  
TESORERO MUNICIPAL

**Mtra. Alma Rocío Rojas Pérez**  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Lic. Héctor Hugo Salgado Rodríguez**  
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

**C. Crisóforo de Jesús Gutiérrez Nava**  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y FORESTAL

**Lic. Amairani Tovar Medina**  
DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

**Arq. Jessica Nabil Castillo Martínez**  
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
Y EDIFICACIÓN

**Lic. Luis Antonio Alarcón Martínez**  
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA Y VIALIDAD

**C. Josefina Ortíz Reyes**  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER

**Mtra. María José Rueda Beirana**  
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS

**Lic. Ma. Guadalupe Rosas Hernández**  
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**Lic. Germán Anaya Viteri**  
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

**Lic. Benito García Ávalos**  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

**Mtro. Kristian Fernández Galván**  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

**Dra. Maury Palmira Ramírez Montes de Oca**  
DIRECTORA GENERAL DE MENSAJE E IMAGEN INSTITUCIONAL

**Lic. Mario Vázquez Ramos**  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

**Lic. Julio César Zepeda Montoya**  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS

**C. Ferrel Gutiérrez González**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

**Dr. Gustavo Rodríguez Santos**  
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA

**C. Carlos Ordoñez Martínez**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA JUVENTUD

**Mtra. Verónica María Lira Iniesta**  
DIRECTORA GENERAL DE IDENTIDAD Y TURISMO

**Mtro. Víctor Manuel Báez Melo**  
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS  
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS  
RESIDUALES DEL MUNICIPIOS DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO

**Lic. Reina Jazmín Rincón Muciño**  
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS



*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

**Licenciado Erick Daniel Rojas Gutiérrez**, Presidente Municipal por Ministerio de Ley de Huixquilucan, Estado de México, a todos los habitantes del Municipio hago saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, periodo 2022-2024, en la Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 27 de mayo de 2024, ha tenido a bien aprobar por unanimidad de votos el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, Periodo 2022 - 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 15, 31 fracción I y 112 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; aprueban los Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos de las 21 Dependencias de la Administración Pública Municipal, por actualización, mediante los cuales se ajustan las funciones específicas y descripción de actividades al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México de fecha 11 de diciembre del 2023.

Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de la Cabecera Municipal, Huixquilucan, Estado de México, 27 de mayo de 2024; Licenciado Erick Daniel Rojas Gutiérrez, Presidente Municipal por Ministerio de Ley; Ciudadana Elvia María del Carmen Posible Mendoza, Síndico Municipal; Ciudadana Martha Olivo Camilo, Primera Regidora; Ciudadano Rene Ramírez Sánchez, Segundo Regidor; Ciudadana Norma Chino Díaz, Tercera Regidora; Ciudadano Crisóforo Antonio Gutiérrez Gutiérrez, Cuarto Regidor; Ciudadana Lorena López Martínez; Licenciada María Lourdes Piña Heredia, Séptima Regidora; Licenciado Jaime Santana Gil, Octavo Regidor; Doctora Ivette Mariana Valdez Sánchez, Novena Regidora y la Maestra Teresa Ginez Serrano, Secretaria del Honorable Ayuntamiento.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
DESARROLLO SOCIAL**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
MUNICIPAL  
2022-2024**

**MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN,  
ESTADO DE MÉXICO**



**MARZO 2024**



*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

**INDICE**

INTRODUCCIÓN	1
ANTECEDENTES	2
BASE LEGAL	4
OBJETIVO GENERAL	5
ATRIBUCIONES	6
ESTRUCTURA ORGÁNICA	12
ORGANIGRAMA	13
OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	14
DIRECCIÓN GENERAL	14
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMA SOCIALES	15
COORDINACIÓN DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS	18
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	19
DEPARTAMENTO DE SALUD	21
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA POBREZA	22
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	23
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN:	24
DEPARTAMENTO DE INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES	24
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	25
DIRECTORIO	28
VALIDACIÓN	29





*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

## INTRODUCCIÓN

El Desarrollo Social de los Huixquiluquenses, es el resultado del trabajo que realizan las unidades administrativas que integran esta Dependencia de la Administración Pública Municipal, la cual siempre busca el bien común, mitigando las necesidades básicas de la población. En ese mismo tenor, el presente Manual de organización, se presenta como una herramienta para alcanzar este propósito, modernizando su aplicación adaptándolo a las nuevas exigencias y retos, respetando los principios de agilidad, transparencia, Organización, mejorando los niveles de eficiencia y eficacia, procurando un marco de paz, libertad, tolerancia, equidad, igualdad y solidaridad.

En este Manual se describen en forma ordenada y secuencial las atribuciones de las unidades administrativas que integran esta Dirección General de Desarrollo social, dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, ya que comprende la descripción de funciones de la Dirección General, Subdirección de Programas Sociales, Subdirección de Vinculación Interinstitucional, Coordinación Administrativa, Coordinación de Elaboración de Proyectos, Coordinación de Operación, Departamento de Educación, Departamento de Salud, Departamento de Atención a la Pobreza, Departamento de Instrumentación de Programas Federales y Estatales.

Este instrumento contribuirá al mejor desempeño de las funciones de todo el personal administrativo, operativo y técnico de esta Dirección General de Desarrollo Social el cual deberá ser actualizado en la medida en que se presenten variaciones en la ejecución de los procedimientos, en la normatividad establecida o en la estructura orgánica





*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

## ANTECEDENTES

El Honorable Ayuntamiento de Huixquilucan en el periodo 1990-1993 creó las Direcciones de Solidaridad y Ecología, cada una de ellas de manera independiente en sus funciones y objetivos.

El 1 de enero de 1994, el Honorable Ayuntamiento de Huixquilucan, acordó en sesión de cabildo, crear la Dirección General de Desarrollo Social, integrada por cuatro Direcciones de Área: Ecología, Solidaridad, Fomento Agropecuario y Forestal, así como Educación, Cultura y Bienestar Social.

En 1998 se da inicio a la relación con el Instituto Mexiquense de la Juventud, posteriormente el Municipio, es elegido como sede para la instalación del Centro Regional, abriendo sus puertas en mayo de 1999, cuyo objetivo es otorgar atención a la población joven.

Por acuerdo de cabildo, en el año 2005 se aprobó la unificación de la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección General de Desarrollo Económico, quedando establecida con el nombre de: Dirección General de Desarrollo Económico y Social.

El 5 de febrero de 2007 el Honorable Ayuntamiento de Huixquilucan, expide el Bando Municipal, estipulando en el Título Séptimo, Capítulo II y IV la separación entre la Dirección de Desarrollo Económico y la Dirección de Desarrollo Social, siendo cada una independiente en sus funciones administrativas, por lo que la Dirección General de Desarrollo Social se encuentra integrada de una Coordinación Administrativa, Cinco Subdirecciones, Dos Coordinaciones y Once Jefaturas de Departamento y una Secretaría Técnica, estructura orgánica autorizada en el Reglamento Orgánico Municipal de fecha 11 de diciembre de 2019.







*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

El 1 de enero de 2022, el Honorable Ayuntamiento de Huixquilucan, autorizó en sesión de cabildo, la Estructura Orgánica Municipal así como el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, en donde la Dirección General de Desarrollo Social se desfragmenta, dado que las Subdirecciones de Cultura, Atención a la Juventud y Atención a la Mujer, fungirán como Direcciones Generales; por lo que esta Dirección General queda integrada por una Coordinación Administrativa y dos Subdirecciones. La Subdirección de Programas Sociales, quien se auxiliará de la Coordinación de Elaboración de Proyectos, el Departamento de Educación, el Departamento de Salud y el Departamento de Atención a la Pobreza, de igual modo la Subdirección de Vinculación Interinstitucional se auxiliará de la Coordinación de Operación y el Departamento de Instrumentación de Programas Federales y Estatales.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

## BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Bando Municipal
- Ley de Asistencia Social del Estado de México
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su Reglamento
- Ley de Educación del Estado de México
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y sus Municipios
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y sus Municipios
- Ley de Vivienda
- Ley de Vivienda del Estado de México
- Ley del Adulto Mayor del Estado de México
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan Estado de México, publicado el 8 de diciembre de 2022.





*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

## **OBJETIVO GENERAL**

Planear, coordinar, dirigir, administrar y controlar las políticas, programas, obras y acciones promotoras de la política social del municipio; así como la formulación y conducción de la aplicación de los programas federal y estatales, fungiendo como el vínculo entre la administración pública, la ciudadanía y las instituciones educativas, con el propósito de mejorar las condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad de las personas, para promover su desarrollo, así como el mejoramiento en la calidad de vida de la ciudadanía.





*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

## ATRIBUCIONES

### Dirección General de Desarrollo Social

**Artículo 196.** La Dirección General de Desarrollo Social, es la Dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir, administrar y controlar las políticas, programas, obras y acciones promotoras de la política social del municipio; así como la formulación y conducción de la aplicación de los programas federal y estatales. Su Titular tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

- I. Formular, dirigir e implementar la política social municipal;
- II. Promover la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas sociales, con los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social;
- III. Proponer la celebración de convenios de colaboración, concertación y coordinación de acciones entre los gobiernos federal y estatal, con los sectores social y privado, en materia de desarrollo social, asistencia social, educación y salud;
- IV. Gestionar el establecimiento y la ejecución de programas, acciones y servicios de asistencia social, en coordinación con las instancias Federales y Estales para su instrumentación en el territorio Municipal;
- V. Proponer al Ayuntamiento los lineamientos y criterios, para la integración y actualización de los padrones de los programas municipales;
- VI. Instrumentar mecanismos de comunicación efectiva con la sociedad, con la finalidad de difundir la política, programas y acciones encaminadas al desarrollo social;





*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

- VII. Gestionar, proponer y participar, en la aplicación de convenios y recursos del estado en apoyo a personal docente, administrativo y de intendencia para las instituciones educativas públicas;
- VIII. Coadyuvar con el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, respecto de la implementación y gestión de actividades de índole educativa;
- IX. Gestionar el incremento del bienestar social de la población mediante campañas para la prevención de enfermedades y mejora en las condiciones de salud de la población Huixquiluquense;
- X. Incentivar el ejercicio de las funciones de acuerdo a lo que señala la Ley General de Salud en materia de prevención de enfermedades y promoción de la salud;
- XI. Coadyuvar con el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Municipal, en temas de Salud en prevención de enfermedades y promoción de la salud;

**Artículo 197.** Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Dirección de General de Desarrollo Social se auxiliará de la siguiente estructura administrativa:

- I. Subdirección de Programas Sociales;
  - a) Coordinación de elaboración de proyectos;
  - b) Departamento de educación;
  - c) Departamento de atención a la pobreza; y
  - d) Departamento de Salud
- II. Subdirección de Vinculación Interinstitucional;
  - a) Coordinación de operación; y
  - b) Departamento de instrumentación de programas federales y estatales.
- III. Coordinación Administrativa.



*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

**Artículo 198.** La Subdirección de Programas Sociales, contará con las siguientes funciones:

- I. Coordinar con el Gobierno del Estado, la ejecución de los programas y acciones de desarrollo social en el Municipio;
- II. Proponer los mecanismos necesarios para incluir la participación social organizada, en los programas y acciones de desarrollo social implementados por el Ayuntamiento;
- III. Fomentar el derecho de la sociedad a participar de manera activa y corresponsable en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la política social al interior del territorio Municipal;
- IV. Recabar la información socioeconómica de los ciudadanos para que sean sujetos del apoyo de programas sociales;
- V. Verificar de manera permanente, que los programas cumplan con los objetivos, metas y beneficios para los cuales fueron creados;
- VI. Formular, proponer y ejecutar las directrices y prioridades del Programa Municipal de Desarrollo Social;
- VII. Elaborar los proyectos de gestión de recursos en el ámbito social, de salud, educación y atención a la pobreza;
- VIII. Coadyuvar en la formulación y ejecución de los indicadores de evaluación de los programas sociales;
- IX. Gestionar, concertar y administrar recursos públicos y privados para el desarrollo de programas de atención a la pobreza;
- X. Impulsar el desarrollo de mecanismos de financiamiento para la ejecución de proyectos productivos orientados al desarrollo de las comunidades en estado de marginación y del sector rural;
- XI. Integrar los padrones de beneficiarios de los programas de desarrollo social federal, estatal y municipal;



*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

- XII. Realizar consulta social permanente en las comunidades y colonias del Municipio, para determinar las propuestas y modificaciones a los programas de desarrollo social y hacerlas del conocimiento de las instancias competentes;
- XIII. Integrar y llevar el registro de las instituciones educativas establecidas en el Municipio, federales, estatales, autónomas y privadas;
- XIV. Gestionar por acuerdo de la Presidenta Municipal, en coordinación con la comunidad, ante instancias federales, la incorporación del Municipio a sus programas de abasto de productos básicos (Lecherías LICONSA), a favor de la población en condiciones de pobreza alimentaria;
- XV. Gestionar, organizar y coordinar el servicio social y de prácticas profesionales en las Dependencias de la administración;
- XVI. Participar en el mantenimiento y equipamiento de las escuelas públicas ubicadas en el territorio municipal, de acuerdo con los programas y recursos disponibles;
- XVII. Promover y apoyar todo tipo de actividades educativas de interés para la sociedad;
- XVIII. Gestionar programas de becas y apoyos económicos para estudiantes de alto rendimiento;
- XIX. Fomentar y fortalecer la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos;
- XX. Promover el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación como herramientas para la enseñanza y el aprendizaje, así como para el desarrollo de competencias en los alumnos;
- XXI. Impulsar y desarrollar en coordinación con las Dependencias estatales competentes, los programas especiales para la educación abierta, en beneficio de personas adultas o de bajos recursos económicos;
- XXII. Atender las acciones prioritarias para abatir los índices de marginalidad;



*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

- XXIII. Organizar los programas de apoyos alimentarios y canastas básicas que contribuyan a la economía familiar y mejoramiento de los niveles de bienestar de cada familia;
- XXIV. Proponer y promover programas para el rescate de los espacios públicos, dignificando zonas marginadas y áreas de recreación; y
- XXV. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran, las que le encomiende el Director General de Desarrollo Social y las que correspondan a las Unidades Administrativas que se le adscriban.

**Artículo 199.** Para la atención de los asuntos de su competencia, el titular de la Subdirección de Programas Sociales, se auxiliará de:

- a) Coordinación de Elaboración de Proyectos;
- b) Departamento de Educación;
- c) Departamento de Atención a la Pobreza; y
- d) Departamento de Salud.

**Artículo 200.** La Subdirección de Vinculación Interinstitucional contará con las siguientes funciones:

- I. Instrumentar y organizar los objetivos, planes y programas sociales;
- II. Coordinar y planear la organización y ejecución de trabajos de carácter social, promoviendo la participación de la comunidad en las mismas;
- III. Detectar la demanda social y, al mismo tiempo, promover la participación del gobierno municipal y de la sociedad en general;
- IV. Realizar estudios e investigaciones que se requieran para detectar y evaluar las necesidades sociales;
- V. Promover y difundir los programas federales, estatales y municipales;
- VI. Realizar consulta social permanente en las comunidades y colonias del municipio para determinar las propuestas y modificaciones a los programas de desarrollo social;





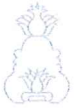
*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

- VII. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal en materia de desarrollo social; y
- VIII. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran, las que encomiende la Dirección General de Desarrollo Social y las que correspondan a las Dependencias que se le adscriban.

**Artículo 201.** Para la atención de los asuntos de su competencia, el titular de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional, se auxiliará de:

- a) Coordinación de operación; y
- b) Departamento de instrumentación de programas federales y estatales.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

### ESTRUCTURA ORGÁNICA

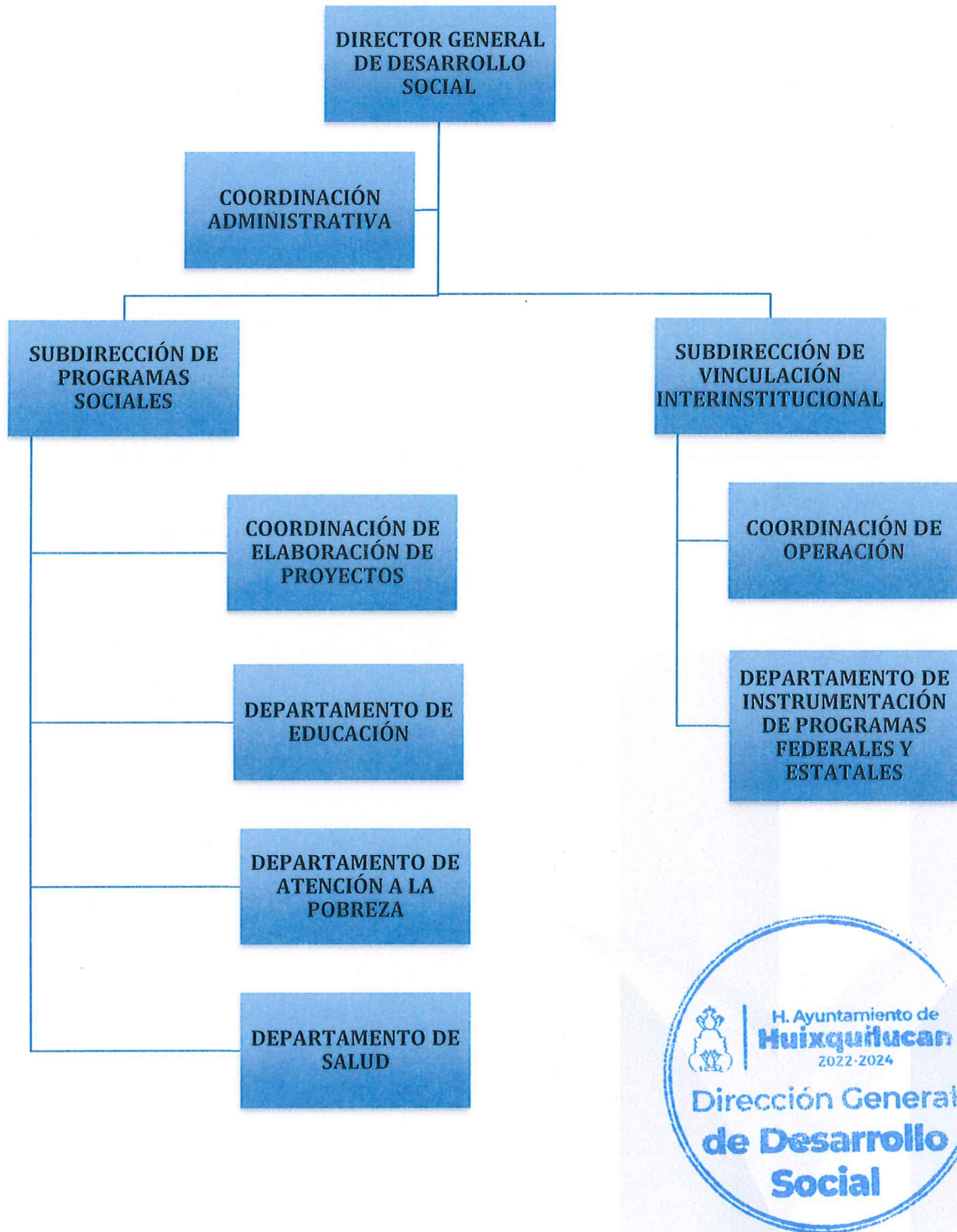
CÓDIGO	DEPENDENCIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ÁREA AUXILIAR
DGDS/01	Dirección General de Desarrollo Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>Subdirección de Programas Sociales</li> <li>Subdirección de Vinculación</li> <li>Coordinación Administrativa</li> </ul>	
DGDS/02		<b>Subdirección de Programas Sociales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinación de Elaboración de Proyectos.</li> <li>Departamento de Educación.</li> <li>Departamento de Salud.</li> <li>Departamento de Atención a la Pobreza.</li> </ul>
DGDS/03		<b>Subdirección de Vinculación Interinstitucional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinación de Operación.</li> <li>Departamento de Instrumentación de Programas Federales y Estatales.</li> </ul>





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

**ORGANIGRAMA**





*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

## OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

### DIRECCIÓN GENERAL

**Objetivo:** Planear, coordinar y dirigir acciones orientadas a la atención de las necesidades de los grupos vulnerables del Municipio, con el propósito de que puedan superar la marginación y vulnerabilidad para lograr mayores niveles de bienestar social.

#### Funciones:

- I. Proponer oportunamente a la Presidenta Municipal, los proyectos de programas anuales de actividades y presupuesto de egresos, para el cumplimiento de los tiempos y términos que la Ley establezca para tal efecto, así como verificar su correcta y oportuna ejecución por parte de las Unidades Administrativas a su cargo;
- II. Autorizar los Proyectos que den cumplimiento a lo establecido con el Plan de Desarrollo Municipal que atiendan de manera efectiva las necesidades prioritarias de los habitantes del Municipio;
- III. Validar y/o en su caso autorizar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Dirección General para presentarla al área administrativa correspondiente;
- IV. Firmar los formatos del Presupuesto basado en Resultados Municipal con los objetivos, planes, metas y calendarización de proyectos planeados de las unidades administrativas a su cargo;
- V. Autorizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se consideren necesarios para el funcionamiento de las Unidades Administrativas a su cargo;
- VI. Validar y presentar ante la Tesorería Municipal, las facturas y documentos que amparen una obligación de pago para la Dependencia a su cargo;
- VII. Dar seguimiento al cumplimiento, incumplimiento y/o terminación en su caso de los contratos y/o convenios.
- VIII. Firmar oficios, acuerdos, circulares y demás actos administrativos sobre los asuntos de su competencia;
- IX. Validar y firmar los Manuales de Organización, de Procedimientos y en general de todas aquellas disposiciones necesarias para el cumplimiento de los fines del Municipio;





*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

- X. Llevar a cabo reuniones permanentes con los titulares de las Unidades Administrativas de la Dirección General, para que presenten los informes del resultado de las acciones programadas en sus áreas;
- XI. Establecer vínculos de coordinación institucional con las dependencias de los gobiernos federales, estatales y municipales para la ejecución de los programas y acciones de desarrollo social en el Municipio;
- XII. Aprobar y/o en su caso autorizar las propuestas de las Unidades Administrativas a su cargo encaminadas a promover la participación social organizada con población en general, así como de diferentes actores institucionales, involucrándolos en la aplicación de la política social al interior del territorio municipal.
- XIII. Validar que los recursos públicos para el desarrollo de programas en atención a grupos vulnerables lleguen a la población objetivo, priorizando las necesidades de las comunidades de acuerdo con el orden de marginalidad y criterios de pobreza;
- XIV. Instruir al personal de las Unidades Administrativas de la Dirección para que atiendan de manera eficiente, oportuna y respetuosa al público en general;
- XV. Instrumentar acciones para cuidar que las relaciones humanas del personal a su cargo se realicen de manera respetuosa y cordial;
- XVI. Instrumentar proyectos de abastecimiento de productos de consumo básico en apoyo a las comunidades vulnerables;
- XVII. Otorgar apoyos, estímulos y donación de materiales a alumnos en situación de vulnerabilidad y/o por su buen desempeño educativo, así como a instituciones educativas;
- XVIII. Las demás que le otorgue por acuerdo el Ayuntamiento o le asigne la Presidenta Municipal.

### **SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMA SOCIALES**

**Objetivo:** Promover la planeación, programación, coordinación y organización de las actividades necesarias para la implementación de los programas estatales y municipales, así como impulsar acciones para el incremento del bienestar social de la población en general y en especial a los grupos vulnerables.

**Funciones:**





*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

- I. Coordinar y revisar la elaboración de la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos de las unidades administrativas a su cargo, para presentarla al superior jerárquico;
- II. Revisar y presentar al superior jerárquico los objetivos, planes, metas y calendarización de los formatos del Presupuesto basado en Resultados Municipal de las áreas a su cargo;
- III. Planear, proponer, coordinar y validar las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se consideren necesarios para el funcionamiento de la Unidad Administrativa a su cargo, y ser presentadas al superior jerárquico inmediato; Informar al superior jerárquico inmediato del seguimiento, cumplimiento, incumplimiento y/o terminación en su caso, de los contratos y/o convenios.
- IV. Proporcionar al superior jerárquico inmediato, la información necesaria para solventar observaciones derivadas de auditorías, siempre y cuando ésta obre en expedientes;
- V. Informar trimestralmente y cada vez que sea requerido, al superior jerárquico inmediato, el resultado de las acciones programadas en las áreas de la Unidad Administrativa a su cargo;
- VI. Presentar la planeación, programación, organización de las actividades de las áreas pertenecientes a la Subdirección de Programas Sociales al superior Jerárquico;
- VII. Coordinar los trabajos, vínculos de coordinación institucional con las dependencias de los gobiernos federales, estatales y municipales para la ejecución de los programas y acciones de desarrollo social en el Municipio;
- VIII. Implementar acciones para promover la participación social organizada con población en general, así como de diferentes actores institucionales y/o autoridades auxiliares, involucrándolos en la supervisión y aplicación de los programas sociales en el territorio municipal;
- IX. Coordinar la planeación y ejecución de acciones encaminadas a recabar la información socioeconómica de la población para determinar quiénes son posibles beneficiados de los programas sociales;
- X. Gestionar, concertar y administrar recursos públicos para el desarrollo de programas en atención de grupos vulnerables;





*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

- XI. Instruir a las áreas a su cargo, la planeación, programación y ejecución de Programas y Proyectos que prioricen lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal de Huixquilucan Estado de México, 2022-2024;
- XII. Asignar los proyectos de gestión de recursos en el ámbito social, de salud, de educación y de atención a grupos vulnerables;
- XIII. Revisar y en su caso validar los proyectos y programas de gestión de recursos en el ámbito social, verificando que cumplan con los objetivos, metas y tiempos de ejecución, así como la correcta comprobación de los mismos;
- XIV. Integrar y resguardar los padrones de beneficiarios de los programas de desarrollo social;
- XV. Organizar los programas de apoyos alimentarios y canastas básicas que contribuyan a la economía familiar y mejoramiento de los niveles de bienestar de cada familia;
- XVI. Acordar con el superior jerárquico inmediato el despacho de los asuntos de su competencia;
- XVII. Fomentar la atención a los problemas de salud de los jóvenes, así como la orientación y asesoramiento en el campo de la sexualidad, planificación familiar, adicciones y salud mental;
- XVIII. Proponer y participar en los programas y acciones para brindar asistencia médica en materia de prevención como apoyo a la población y grupos vulnerables;
- XIX. Coordinar los programas de salud en materia de prevención en las comunidades, desarrollando, organizando y difundiendo programas y actividades de educación para la salud, para promover el mejoramiento en la calidad de vida de los individuos y las familias;
- XX. Difundir los programas y campañas especiales de salud, a través de los cuales se orienta y atiende a las familias en la prevención de enfermedades, la salud reproductiva, programas para la atención integral de la salud escolar y de la mujer, educación para la salud, vacunación universal, control de enfermedades crónico degenerativas, así como odontología preventiva;





*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

- XXI. Coordinar acciones con instituciones del sector salud, para el desarrollo de jornadas de salud y apoyos en la realización de diversos estudios médicos, enfocados especialmente a los grupos de escasos recursos económicos;
- XXII. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran, las que encomiende la Dirección General de Desarrollo Social y las que correspondan a las Dependencias que se le adscriban.

### COORDINACIÓN DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS

**Objetivo:** Promover, gestionar y ejecutar las acciones necesarias para la implementación y conducción de programas y proyectos con los diferentes niveles de gobierno, para impulsar el bienestar social de la población en general del municipio, con especial atención a los grupos vulnerables.

#### Funciones:

- I. Participar en la coordinación institucional con las dependencias de los diferentes niveles de gobierno, para promover acciones relacionadas con los programas y proyectos en materia social que desarrolle el Ayuntamiento;
- II. Solicitar a las dependencias y entidades de los diferentes niveles de gobierno apoyo e información para el seguimiento de las acciones a desarrollar en programas y proyectos dentro del municipio a través de las unidades administrativas de la subdirección de programas sociales;
- III. Coadyuvar en la planeación, coordinación y ejecución de los programas, para beneficio de la ciudadanía;
- IV. Coadyuvar con el gobierno municipal y la sociedad en general para que los programas y proyectos lleguen a la población objetivo,
- V. Elaborar oficios, acuerdos, circulares y demás actos administrativos sobre los asuntos de los programas y proyectos que requieran la participación de diversas áreas;
- VI. Coadyuvar en la capacitación a servidores públicos para desempeñar las comisiones generadas de la implementación de los programas y proyectos;







*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

- VII. Dar seguimiento a los objetivos y metas establecidos en los programas y proyectos para lograr el resultado y control esperado;
- VIII. Enlace ante la Unidad de Transparencia, para recopilar y proporcionar la información de cada Unidad Administrativa de la Dirección, que en materia de transparencia sea requerida;
- IX. Atender y dar seguimiento a las solicitudes de la Plataforma Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX);
- X. Solicitar a las Unidades Administrativas, la información que generen, para la actualización de la Plataforma de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX);
- XI. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran, las que encomiende la Dirección General de Desarrollo Social y las que correspondan a las Dependencias que se le adscriban.

## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

**Objetivo:** Llevar a cabo acciones para el incremento del Bienestar Social de la Población estudiantil, para el fortalecimiento del nivel educativo de las instituciones públicas.

### Funciones:

- I. Acordar con su superior jerárquico el trámite y resolución de los asuntos encomendados y de aquellos que se turnen al personal bajo su vigilancia;
- II. Generar Informe mensual de las labores encomendadas, así como las asignadas al personal a su cargo, conforme a los planes y programas que establezca la Subdirección de Programas Sociales;
- III. Elaborar las actividades correspondientes de la Unidad Administrativa conforme a los planes, programas y lineamientos que establezca el superior.
- IV. Proponer y en su caso elaborar proyectos relacionados en materia de educación y en su caso ejecutarlos.
- V. Vigilar la correcta utilización de recursos humanos, financieros y materiales por parte del personal a su cargo, informando periódicamente de ello a su superior;



*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

- VI. Llevar el control y gestión de los asuntos que les sean asignados conforme al ámbito de sus atribuciones;
- VII. Preparar y revisar, en el ámbito de su competencia, la documentación que deba suscribir el superior jerárquico;
- VIII. Evaluar y en su caso atender las solicitudes de las comunidades y autoridades auxiliares para los planteles Educativos;
- IX. Fomentar en los alumnos el hábito de estudio, por medio de una beca contribuyendo al combate de la deserción escolar;
- X. Apoyar en el ámbito de la competencia Municipal a los programas federales y estatales, que así lo requieran y que se apliquen en las instituciones públicas del Municipio;
- XI. Gestionar y promover programas especiales para la educación abierta, en beneficio de personas de bajos recursos económicos;
- XII. Gestionar, proponer y otorgar subsidio económico a personal docente, administrativo e intendente, en las instituciones públicas del municipio;
- XIII. Gestionar, organizar y coordinar el servicio social, prácticas profesionales y de estadía, en las oficinas dependientes de la administración pública municipal y organismos descentralizados;
- XIV. Integrar y llevar a cabo el registro de las instituciones educativas de orden federal y estatal, de los diferentes niveles educativos establecidos en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México a fin de realizar un diagnóstico general del total de alumnos registrados;
- XV. Vinculación con instituciones públicas y/o privadas, para llevar a cabo la celebración de convenios en beneficio de la población estudiantil del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.
- XVI. Proponer al superior jerárquico inmediato medidas, programas y acciones tendientes a mejorar el desempeño del departamento;
- XVII. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran, las que encomiende la Dirección General de Desarrollo Social y las que correspondan a las Dependencias que se le adscriban.



*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

## DEPARTAMENTO DE SALUD

**Objetivo:** Coadyuvar con las instancias correspondientes para mejorar las condiciones de Salud, mediante acciones para prevenir, orientar y asesorar a la población.

### Funciones:

- I. Acordar con su superior jerárquico el trámite y resolución de los asuntos encomendados y de aquellos que se turnen al personal bajo su vigilancia;
- II. Generar Informe mensual de las labores encomendadas, así como las asignadas al personal a su cargo, conforme a los planes y programas que establezca la Subdirección de Programas Sociales;
- III. Elaborar las actividades correspondientes de la Unidad Administrativa conforme a los planes, programas y lineamientos que establezca el superior.
- IV. Proponer y en su caso elaborar proyectos relacionados en materia de educación y en su caso ejecutarlos.
- V. Fomentar la atención a los problemas de salud de los jóvenes, así como la orientación y asesoramiento en el campo de la sexualidad, planificación familiar, adicciones y salud mental;
- VI. Proponer y brindar asesoría médica para la prevención de enfermedades y promoción de la salud, como apoyo a la población y grupos vulnerables;
- VII. Difundir los programas y campañas de salud a la población del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, en materia de prevención de enfermedades.
- VIII. Coadyuva con instituciones del sector salud del orden público y privado, en jornadas de salud;
- IX. Difusión de estudios médicos, realizados por instituciones del sector salud del orden público y privado;
- X. Gestionar ante las instancias de los tres niveles de gobierno, así como organismos no gubernamentales, apoyos en materia de salud, para la población en general.
- XI. Proponer al superior jerárquico inmediato medidas, programas y acciones tendientes a mejorar el desempeño del departamento;





*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

- XII. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran, las que encomiende la Dirección General de Desarrollo Social y las que correspondan a las Dependencias que se le adscriban.

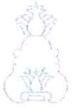
## DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA POBREZA

**Objetivo:** Implementar estrategias enfocadas a reducir la pobreza, mediante la instrumentación de programas y acciones orientadas a satisfacer las necesidades básicas de la población.

### Funciones:

- I. Acordar con su superior jerárquico el trámite y resolución de los asuntos encomendados y de aquellos que se turnen al personal bajo su vigilancia;
- II. Generar Informe mensual de las labores encomendadas, así como las asignadas al personal a su cargo, conforme a los planes y programas que establezca la Subdirección de Programas Sociales;
- III. Elaborar las actividades correspondientes de la Unidad Administrativa conforme a los planes, programas y lineamientos que establezca el superior.
- IV. Proponer y en su caso elaborar proyectos relacionados en materia de combate a la pobreza y en su caso ejecutarlos.
- V. Promover y fomentar el mejoramiento de viviendas, a través de la entrega de apoyos;
- VI. Identificar las zonas marginadas, así como el índice de desarrollo humano en colaboración con las diferentes unidades administrativas del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, a fin de priorizar la atención a los diferentes ámbitos sociales;
- VII. Priorizar las necesidades de las comunidades verificando el orden de marginalidad y criterios de pobreza, desarrollando programas que beneficien a la población Huixquiluquense;
- VIII. Proponer al superior jerárquico inmediato medidas, programas y acciones tendientes a mejorar el desempeño del departamento;





*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

- IX. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran, las que encomiende la Dirección General de Desarrollo Social y las que correspondan a las Dependencias que se le adscriban.

### **SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

**Objetivo:** Ser el vínculo con las Dependencias de los tres niveles de gobierno, la iniciativa privada y la sociedad civil organizada, con la finalidad de impulsar propuestas que beneficien a la población del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

#### **Funciones:**

- I. Instrumentar y organizar los objetivos, planes y programas sociales, de la Dirección General de Desarrollo Social;
- II. Coordinar y planear con los tres niveles de gobierno, la iniciativa privada y la sociedad civil organizada la ejecución de trabajos de carácter social, promoviendo la participación de la comunidad en las mismas;
- III. Instruir las acciones para detectar la demanda social a través del levantamiento de estudios socioeconómicos en las localidades del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.
- IV. Promover la participación de la sociedad en general con el Gobierno Municipal en la distribución de los programas sociales;
- V. Realizar consulta, estudios e investigaciones en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, para detectar y evaluar las necesidades sociales;
- VI. Promover y difundir los programas de los tres niveles de gobierno, la iniciativa privada y la sociedad civil organizada, que así lo requieran;
- VII. Vincular con las autoridades auxiliares para llevar a cabo programas sociales en su comunidad;
- VIII. Proponer al superior jerárquico inmediato medidas, programas y acciones tendientes a mejorar el desempeño del departamento;
- IX. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran, las que encomiende la Dirección General de Desarrollo Social y las que correspondan a las Dependencias que se le adscriban.





*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

### COORDINACIÓN DE OPERACIÓN:

**Objetivo:** Instrumentar y operar la logística en la entrega de apoyos de los programas sociales, que consistan en la prestación de un servicio, destinados a mejorar las condiciones de vida de la población en general del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

#### Funciones:

- I. Operar la logística de entrega de apoyos de los programas sociales;
- II. Ejecución de servicios destinados a la mejora de espacios de la comunidad, que lo requieran;
- III. Coadyuvar con las diferentes unidades administrativas adscritas a la Dirección General de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia.
- IV. Ejecutar las acciones para la vinculación con autoridades auxiliares para llevar a cabo programas sociales en su comunidad;
- V. Proponer al superior jerárquico inmediato medidas, programas y acciones tendientes a mejorar el desempeño del departamento;
- VI. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran, las que encomiende la Dirección General de Desarrollo Social y las que correspondan a las Dependencias que se le adscriban.

### DEPARTAMENTO DE INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES

**Objetivo:** Establecer la estrategia para vincular a las Dependencias de los tres niveles de gobierno, con la finalidad de impulsar propuestas que beneficien a la población del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

#### Funciones:

- I. Acordar con el superior jerárquico la estrategia para vincular a las Dependencias de los tres niveles de gobierno; la iniciativa privada y la sociedad civil organizada.



*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

- II. Ejecutar la estrategia para llevar a cabo los trabajos de carácter social, promoviendo la participación de la comunidad en las mismas, con los tres niveles de gobierno, la iniciativa privada y la sociedad civil organizada;
- III. Detectar la demanda social a través del levantamiento de estudios socioeconómicos en las localidades del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.
- IV. Llevar a cabo las acciones para promover la participación de la sociedad en general con el Gobierno Municipal en la distribución de los programas sociales;
- V. Llevar a cabo las acciones para promover y difundir los programas de los tres niveles de gobierno, la iniciativa privada y la sociedad civil organizada, que así lo requieran;
- VI. Proponer al superior jerárquico inmediato medidas, programas y acciones tendientes a mejorar el desempeño del departamento;
- VII. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran, las que encomiende la Dirección General de Desarrollo Social y las que correspondan a las Dependencias que se le adscriban.

## COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

**Objetivo:** Coordinar, gestionar y emplear los recursos materiales, humanos y financieros destinados a la Dirección General de Desarrollo Social, cuidando su uso adecuado para alcanzar los objetivos proyectados.

### Funciones:

- I. Proponer a los titulares de las Dependencias a la que se encuentre adscrito, las políticas y procedimientos necesarios para la administración de los recursos materiales, financieros y capital humano asignados a la Dependencia y las Unidades Administrativas;
- II. Tramitar oportunamente ante la Dirección General de Administración, los movimientos de personal, integrando un archivo de cada uno de los servidores públicos;
- III. Promover la capacitación del personal ante la Dirección General de Administración;



*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

- IV. Integrar, controlar y custodiar, la información contenida en los archivos administrativos a su cargo;
- V. Tramitar las requisiciones de bienes y servicios ante la Dirección General de Administración;
- VI. Colaborar en la elaboración de los manuales de organización y procedimientos; en los cuales quedarán definidas las funciones de cada una de las Unidades Administrativas que integran el área;
- VII. Informar a los titulares de las Dependencias, sobre la aplicación de los recursos materiales, financieros y capital humano;
- VIII. Verificar juntamente con las Unidades Administrativas competentes, el buen funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario, equipo y vehículos que sean utilizados por el personal que labora en la Dependencia y Unidades Administrativas;
- IX. Elaborar y controlar el presupuesto basado en resultados asignado a su área y darle seguimiento en coordinación con la Secretaría Técnica Municipal, así como los informes mensuales y trimestrales correspondientes;
- X. Llevar a cabo los estudios administrativos necesarios, para un mejor logro de la eficiencia de la función municipal;
- XI. Remitir la información necesaria, fiscal y material, para gestionar el pago correspondiente a los proveedores de bienes y servicios;
- XII. Tener reuniones periódicas con la Dirección General de Administración, para saber las necesidades de adquisición de cada Unidad Administrativa;
- XIII. Manejar el fondo fijo para las compras urgentes y requisiciones de cuantía menor, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Tesorería Municipal;
- XIV. Llevar el registro y control del inventario de los bienes muebles adscritos a la Dependencia,
- XV. Realizar los estudios de mercado, determinar los precios de referencia requeridos para la elaboración del presupuesto de su área;
- XVI. Atender en tiempo y forma los requerimientos ordenados por la Unidad de Transparencia en las modalidades de "Solicitudes, Obligaciones Comunes y por el Órgano Garante con respecto a los Recursos de Revisión, entre otros, velando





*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

siempre por garantizar el acceso a la información y la protección de datos personales en apego a la Ley de Transparencia local; y

- XVII.** Las demás funciones que le sean asignadas por el titular de la Dependencia. Enlace del Sistema de Control Interno y Administración de Riesgos, para coordinar los trabajos en las Unidades Administrativas de la Dirección General de Desarrollo Social;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

## DIRECTORIO

**Lic. Raúl Velázquez González**

Director General de Desarrollo Social

Teléfono: 5525957050 Ext. 6710

**C. Ferrel Gutiérrez González**

Subdirector de Programas Sociales

Teléfono: 5525957050 ext. 6703

**Profa. Irene Clemente Valencia**

Subdirectora de Vinculación

Teléfono: 55 25.95.70.50 ext. 6703

**C. Astrid Montserrat Sanchez Saucó**

Coordinadora Administrativa

Teléfono: 5525957050 Ext. 6712

**Arq. Yolanda Fabiola García Barrios**

Coordinadora de Elaboración de Proyectos

**Lic. Apolonio Gilberto García Sanabria**

Jefe del Departamento de Educación

Teléfono: 5525957050 ext. 6705

**Dra. Eduwiges Juárez Sánchez**

Jefa del Departamento de Salud

Teléfono: 5525957050 ext. 6703

**C. Virginia Grijalva Ramírez**

Jefe de Depto. Atención a la Pobreza

Teléfono: 5525957050 Extensión. 6706

**C. David Tepozán García**

Coordinador de Operación

Teléfono: 5525957050

**C. Pedro Abasolo Hernández**

Jefe de Depto. de

Instrumentación de Programas

Federales y Estatales

Teléfono: 5525957050 ext. 6703





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

VALIDACIÓN

  
DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



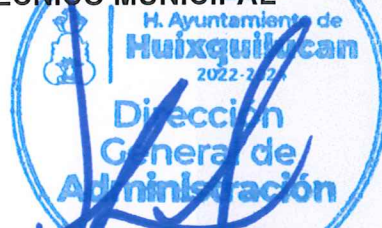
  
LIC. BENITO GARCÍA ÁVALOS  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL




  
LIC. HECTOR HUGO SALGADO RODRÍGUEZ  
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

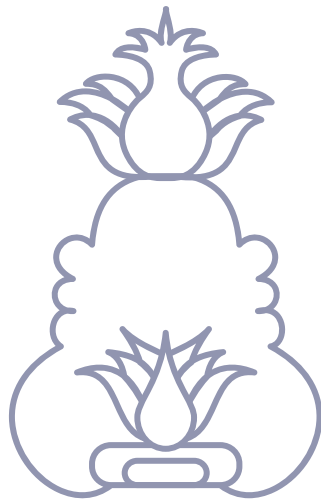


  
MTRA. ALMA ROCÍO ROJAS PÉREZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



  
LIC. RAÚL VELÁZQUEZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL DE  
DESARROLLO SOCIAL





2022-2024

**MUIXQUILUCAN**

SIGAMOS AVANZANDO